

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Noviembre Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra el despacho a resolver la solicitud que antecede en el presente proceso de SUCESION, del causante JOSE ISMAEL NAMEN RAPALINO, siendo imperioso manifestar que, revisado por parte de esta titular la solicitud de reconocimiento de heredero por representación y, observando que se prueba con el Registro Civil anexado la calidad de asignatario, este despacho reconoce a la señora DORA MORELO GOMEZ, en calidad de heredera en representación de su hijo ANDRES EDUARDO NAMEN MORELO, hijo legítimo del causante JOSE ISMAEL NAMEN RAPALINO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. De otra parte, sea la oportunidad para reconocer al doctor CRISTIAN BELEÑO DE LA CRUZ, como apoderado judicial de la señora DORA MORELO GOMEZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

Por otro lado, obra en el expediente memorial suscrito por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, donde informa respecto al oficio de embargo de un vehículo automotor, el cual fue traslado a la dependencia correspondiente; así mismo la DIAN brinda respuesta al requerimiento realizado por el despacho, informando en tal sentido que el causante a la fecha, presenta certificación de NO FIGURA con deudas, dichos memoriales esta titular los tendrá por legajados al expediente.

Ahora bien, al revisarse el expediente se observó, que la parte actora a la fecha, no ha aportado constancia alguna de haber dado cumplimiento con lo ordenado en el numeral SEGUNDO del auto de fecha 23 de Septiembre de 2021, esto es, realizar el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, por ello se requiere al apoderado judicial de los demandantes agilizar esta actuación procesal, para continuar con el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2021-00290-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da63bcdd0a007badb8aa60d0f16b712e98e40e88578fd12c6131b8d79122bb6

Documento generado en 09/11/2021 04:45:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**